



Castilla-La Mancha

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Consejería de Fomento

Avda. de España, 8-B - 02071 Albacete
Teléf. 967 558 100 – www.castillalamancha.es

NUESTRA REFERENCIA:

Ejecución y Disciplina
MTC/ajc

AYUNTAMIENTO DE BOGARRA

Urbanismo

ASUNTO:

Rdo. Acuerdo Comisión.
Exp. SR. 35/23

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, **en su reunión de 13 de marzo de 2024** en base al Acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.4. BOGARRA. Expte. SR 35/23. CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA ALMACÉN DE MIEL. Pol. 10, Par. 767. Promotor: MIGUEL RODRÍGUEZ GARCÍA.

La ponente, M.^a Teresa Castillo Jiménez, jefa del Servicio de Ejecución y Disciplina Urbanística de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Albacete, da cuenta del expediente manifestando que se ha solicitado calificación urbanística para la construcción de una nave rectangular de 20 m x 15 m, de una planta, con cubierta a dos aguas, con alturas de 5 m de alero y 7,3 m a cumbrera. Tendrá una superficie construida y ocupada de 300 m², y se destinará al almacenamiento de material apícola necesario para la realización de la actividad de apicultura. Se realizará con estructura metálica, cerramientos de placas alveolares prefabricadas de hormigón acabado en color gris, y cubierta de chapa de acero en tonos terrosos.

Tras la exposición detallada del expediente y de conformidad con la propuesta de la ponente, dado que la actuación pretendida cumple, según informes técnicos municipales, con los requerimientos establecidos en la legislación municipal y autonómica, a la vista del informe técnico del Servicio, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete acuerda por unanimidad de los miembros presentes, el otorgamiento de la calificación urbanística solicitada con el siguiente contenido:

RESUMEN DE REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS

Proyecto:	Proyecto firmado el 9/12/2021 por el ingeniero técnico industrial, José Augusto Torrijos Martínez, y visado por el COITI de Albacete el 10/12/2021; y anexos de marzo 2023, y de 8/05/2023 visado. Proyecto refundido firmado el 12/06/2023 por el ingeniero técnico industrial, José Augusto Torrijos Martínez, y visado por el COITI de Albacete el 12/06/2023; y anexo de 14/11/2023 visado.
Uso	PRIMARIO





Emplazamiento	Parcela 767 del polígono 10
Clasificación del suelo	SRNUEP Ambiental (Zona de policía de Arroyo de Haches) SRNUEP Infraestructuras (línea eléctrica)
Superficie parcela	10.367m ² (inferior a 15.000 m ²) (*)
Superficie a vincular por la calificación	10.367 m ² (inferior a 15.000 m ²) (*)
Ocupación	300 m ² (2,82 %)
Altura máxima de construcciones y edificaciones	7,3 m (< 8,5 m a cumbrera RSR)
Retranqueos de construcciones y edificaciones	> 15 m a lindero > 15 m a eje de camino

(*) Se aporta informe del Servicio de Medio Rural de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Albacete, de fecha 18/07/2023, informando favorablemente dicha superficie, en cumplimiento del art. 3.3 de la ITP. Según dicho artículo, al ser uso primario y no implicar transformación de productos, no se requiere informe de la CPOTU.

De acuerdo con el art. 64.2 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28/02/2023, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (en adelante TRLOTAU), se establecen como condiciones para su materialización las establecidas en los informes técnicos y autorizaciones preceptivas emitidas o a emitir por las diferentes Administraciones afectadas.

Los deberes y cargas que resulten de la calificación urbanística de los terrenos, así como los de las licencias otorgadas para la realización o desarrollo de los usos y aprovechamientos urbanísticos deberán hacerse constar en el Registro de la Propiedad conforme a la legislación pertinente (art. 58 del TRLOTAU).

Corresponde al Ayuntamiento proceder a:

1. Comprobar la inscripción registral de la afectación real de las fincas vinculadas a las obras a la que se le otorga calificación urbanística (Arts. 58 del TRLOTAU y 17e) del RSR), así como que las fincas registrales afectadas se corresponden con las parcelas sobre las que recae la calificación urbanística.
2. Exigir de los interesados la prestación del 3% a modo de garantía del coste total de las obras (Art. 63.1.2º d) del TRLOTAU y 17d) del RSR).
3. Notificar a la Consejería el otorgamiento de la licencia municipal correspondiente (Art. 29.5 RDU).
4. Advertir que la caducidad de la licencia de obras supondrá la de la calificación urbanística otorgada (Art. 66 del LOTAU y 40 del RSR).
5. Comprobar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la presente calificación urbanística, en los distintos informes sectoriales y en la normativa aplicable (Arts. 63.1.2ºa) y 66.1 del TRLOTAU).

De conformidad con lo establecido en el art. 63.1.2º del TRLOTAU, la eficacia de la presente calificación urbanística quedará condicionada a la obtención de los



Castilla-La Mancha

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Consejería de Fomento

Avda. de España, 8-B - 02071 Albacete
Teléf. 967 558 100 – www.castillalamancha.es

correspondientes informes o resoluciones favorables, lo que será comprobado por el Ayuntamiento con carácter previo al otorgamiento de la licencia municipal, y a la prestación de garantía a la Administración Municipal por importe del 3% del coste de la totalidad de las obras o los trabajos a realizar.



Contra este acuerdo ese Ayuntamiento podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Albacete, previo requerimiento potestativo, ante la Consejería de Fomento para que derogue, anule o revoque el mismo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

